

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9 DE MOSTOLES

EDICTO de 19 de abril de 1999, sobre Juicio de Faltas n.º 14/98.

Doña Teresa Carretero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 9 de Mostoles,

Doy fe:

Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 14/98, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Mostoles a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Habiendo visto por el Ilmo. Sr. don Esteban Vega Cuevas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 9 de Mostoles los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el

n.º J. Faltas 14/98, sobre hurto, entre partes de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra el vigilante de contenedor César Luis Moreno Zoreda, en calidad de denunciante y Representante Legal de Continente, en calidad de perjudicado, y Teresa Carrera Díaz, Rosario Cáceres González y María Luisa Carrera Díaz, en calidad de denunciadas, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente.

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Teresa Carrera Díaz, Rosario Cáceres González y María Luisa Carrera Díaz, de los hechos que venían siendo enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María Luisa Carrera Díaz, en ignorado paradero, y para su inserción en el B.O.C.A., expido la presente en Mostoles a diecinueve de abril de 1999.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de abril de 1999, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Lois Urboaz.

No habiendo sido posible notificar a D./D.^a Lois Urboaz, con último domicilio conocido en la C/. Alfonso XII, n.º 4 de Navalmoral de la Mata (Cáceres) la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores n.º 256/98 y 267/98, y las resoluciones n.º 152/98, 171/98, 182/98, 198/98 y 211/98, que le fueron instruidos por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente

a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 30 de abril de 1999.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 1999, relativo a Depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Asociación Autónomos de Zahinos», en siglas «A.A.Z.» Expte.: 06/527.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 23 de abril de 1999, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Asociación Autónomos de Zahinos», en siglas «A.A.Z.», expediente 06/527, siendo su ámbito territorial

«el municipio de Zahinos», y funcional «a los profesionales y autónomos que realicen servicios u oficios por cuenta propia y ejerzan su labor en el ámbito de las ocupaciones ganaderas, artísticas, agrícolas, pesqueras, mineras, de servicios, administrativos, periodistas, economistas, etc». Son firmantes del acta de constitución doña Rosa M.^a Bizarro Pérez, con D.N.I.: 80.054.664, y trece señores más debidamente identificados.

Mérida, a 23 de abril de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 22 de abril de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 14-4-99 del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/055/99, Acta H-1498/98, empresa «CRISEXA, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CRISEXA, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12-4-99, dictada en el expediente sancionador número 10/055/99, Acta H-1498/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º 10/055/99.

Acta N.º H-1498/98.

Empresa: «CRISEXA, S.L.».

C.I.F.: B-10113660.

Domicilio: Avda. Hernán Cortés, núm. 13.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 ptas.), propuesta por la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-1498/98.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.»

Cáceres, 22 de abril de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS

EDICTO de 27 de abril de 1999, por el que se notifica Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo